

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

COMISION GESTORA PROVINCIAL

Pudiendo suscitar error la relación de precios medios para suministros hechos por los pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 175, correspondiente al día 6 del mes actual, se advierte que dicha relación se refiere a los precios que servirán para liquidar los suministros hechos en el mes de Julio próximo pasado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 8 de Agosto de 1931.—
El Presidente, Valentin Alvarez.

Anuncios

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 del actual del corriente año, acordó aprobar el proyecto de conservación durante el ejercicio en curso, de las carreteras provinciales de Tineo al Rodical y Piedratecha al Espin, y sacar a subasta las obras de conservación, cuyo presupuesto de contrata asciende a 32.931,31 pesetas, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, que es de aplicación a los provinciales con arreglo a lo que determina el Estatuto provincial, se anuncia al público que el proyecto referente a dichas obras, se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación (Negociado de Fomento), a fin de que en el plazo de diez días, puedan presentarse ante la Comisión provincial, las reclamaciones que se crean convenientes contra la subasta que se intenta celebrar, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de cuantas se presenten.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Oviedo, 8 de Agosto de 1931.—
P. A. de la C. P., El Presidente, Ramón G. Peña.—El Secretario, Pedro Mantilla.

Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta de

las obras de ensanche de los caminos de Infiesto a Espinaredo y Espinaredo a Riofavar, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 31.783,60, se anuncia nueva subasta que se celebrará el día 3 de Septiembre próximo, en la misma forma y con arreglo a las mismas condiciones que sirvieron de base a la anterior y que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 154, correspondiente al día 11 de Julio último.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Oviedo, 8 de Agosto de 1931.—
El Presidente, Ramón G. Peña.—
El Secretario, Pedro Mantilla.

Sesión del día 30 de Junio de 1931

Presidencia del Sr. D. Valentin Alvarez.

Abierta la sesión a las once bajo la presidencia del Sr. Alvarez, Vicepresidente y con asistencia de los Sres. García Fernández, García del Valle, González Fernández, Cancio y Fernández Vega, y del Secretario de la Corporación don Pedro Mantilla Marin, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia, en el camino vecinal de Navia a Barayo, importante 2.254,91 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 123,09 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la segunda certificación de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia, en el camino vecinal de Navia a Barayo, importante 4.509,83 pesetas, la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 246,19 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras pro-

vinciales, de las ejecutadas durante el mes de Abril último, en los trozos 3.º, 4.º y 5.º de la carretera de Taramundi a Vegadeo, por el contratista D. Antonio de las Cuevas, importante 6.785,55 pesetas, de las que deberán ser satisfechas 91,57 pesetas al Pagador de la Sección por gastos de inspección y vigilancia; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las 91,57 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras y las 6.693,98 pesetas restantes al contratista, todo con cargo al empréstito concertado para la construcción de carreteras.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Castropol, en el camino vecinal de Seares a Fondón en la carretera de Villalba a Oviedo, con una rampa de acceso desde el río Presa, que importa 2.194,83 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 500 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto de la Mancomunidad.

Vista la certificación de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Castropol, en el camino vecinal de Penzol, en el límite del concejo de Vegadeo a la Venta de Montealegre, en la carretera de Meredo a Samagán, por Añides, importante 7.197,96 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 297,41 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que el Ingeniero-Director de Obras provinciales remite, de las obras ejecutadas en el expresado camino por dicho Ayuntamiento de Castropol, importante 3.598,98 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 148,70 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las expresadas cantida-

des al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de El Franco, en el camino vecinal de La Caridad a Sueiro, empalmado con la carretera de Figueras a Lagar, trozo, primero, importante 4.026,78 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 270,89 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que el mismo Ingeniero-Director remite, de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de El Franco, en el camino vecinal de La Caridad a Sueiro, empalmado con la carretera de Figueras a Lagar, trozo primero, importante 2.013,39 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 135,44 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Caso, en el camino vecinal de Nieves a Linares, en la carretera de Campo de Caso a Oviedo, importante 5.139,28 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos, para que se abone la expresada cantidad al referido Ayuntamiento, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero-Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Piloña, en el camino vecinal de Carancos a Villabajo, por Villarriba, importante 2.896,34 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 283,64 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las

expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Piloña, en el camino vecinal de Llares a Capareda, importante 4.215,43 pesetas, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 365 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos, para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por D. Enrique Díaz Suarez, en el camino vecinal de prolongación del de Vega a Tuilla, importante pesetas 4.474,87, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a 150 pesetas; se acordó, aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo a la entrega hecha por el Ayuntamiento de Siero.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. José Antuña Montoto, en el camino vecinal de Sebredo por Teranzos al apeadero de Cuevas, importante 12.817,15 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono en la forma siguiente: al contratista con cargo a fondos provinciales, 6.177,42 pesetas; al mismo con cargo al presupuesto extraordinario, 5.702,23 pesetas; al Pagador con fondos provinciales, 487,50 pesetas y al mismo con cargo al presupuesto extraordinario, 450 pesetas.

Vistas las certificaciones que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de obra e inspección del camino vecinal de Pereiro al límite con la provincia de Lugo, pasando por Linares y Ventoso, que construye el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos; se acordó aprobarlas por sus partes de 13.356,68 pesetas y 280,26 pesetas, respectivamente, y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abone el 57,317 por 100 con fondos de la subvención del Estado; el 20,325 por 100 con fondos provinciales; y el 22,358 por 100 por cuenta del Ayuntamiento.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos, en el camino vecinal de Pereiro al límite de la provincia de Lugo, pasando por Linares y Ventoso, importante 13.356,68 pesetas; se acordó, aprobarlas y pasarlas a la ordenación de pagos para su abono en la forma expresada en el anterior acuerdo.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras

provinciales, de las ejecutadas en la reparación de las carreteras de Vegadeo a Boal, Meredo a Samagán, Tapia a la Roda, y Rampa a Salave, por el contratista D. Pedro Pérez San Julián, durante los meses de Febrero y Marzo últimos, importante 5.946,90 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de pagos para que se abonen 212,56 pesetas al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales y las 5.734,34 pesetas restantes al contratista, todo con cargo a la partida que para conservación de carreteras figura en el Capítulo de Resultados del presupuesto.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Boal, en el trozo primero del camino vecinal de San Luis a Castrillón por Prelo, Peirones y Merou, importante 2.260,66 pesetas, y la de gastos de inspección que asciende a 250 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales respectivamente, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de las ejecutadas durante el mes de Abril último en la carretera de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos por el contratista D. Arturo Sanjurjo Alvarez, que importa siete mil seiscientos cinco pesetas noventa céntimos, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a ciento treinta y tres pesetas ochenta y siete céntimos; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen 133,87 pesetas al pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales y las siete mil cuatrocientas setenta y dos pesetas tres céntimos restantes al contratista, todo con cargo al Empréstito concertado con la Caja de Previsión Social para construcción de carreteras.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Villayón, en el camino vecinal de Valdidiel a Parlero, importante diecinueve mil veinticuatro pesetas sesenta y seis céntimos, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a seiscientos catorce pesetas siete céntimos; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al Empréstito de la Mancomunidad.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el Ayuntamiento de Vegadeo en el camino vecinal de Porzún a Piantón en la carretera de Vegadeo a Boal, importante mil doscientas sesenta pesetas noventa y cuatro céntimos, y la de gastos de inspección y vigilancia que asciende a quinientas pesetas; se acordó

aprobarlas y pasarlas a la ordenación de pagos para que se abonen las expresadas cantidades al referido Ayuntamiento y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, respectivamente, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vistas las actas de recepción del camino vecinal de Porzún a Piantón, que remite por triplicado el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales; se acordó aprobarlas y pasar dos ejemplares al Ingeniero Jefe de Obras públicas, para que se sirva enviar uno al Ministerio de Fomento.

Vista la certificación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de las ejecutadas por el contratista D. Francisco Gutierrez en la reparación de los caminos vecinales de Villanueva de Oscos a la Garganta y de San Tirso de Abres a la Estación del Ferrocarril de Villaodrid a la carretera de Lugo a Ribadeo, importante cuatro mil setecientos setenta y dos pesetas sesenta y dos céntimos y la de gastos de inspección que asciende a ciento setenta y dos pesetas veinte céntimos; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono al contratista y Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

De conformidad con el dictamen del Negociado se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de los gastos habidos durante el mes de mayo, por el concepto de automóviles y maquinaria, importante cuatro mil trescientas sesenta y seis pesetas noventa y cinco céntimos y pasarla a la Ordenación de pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida de cincuenta mil pesetas consignadas en el Capítulo XI, artículo 1.º del vigente presupuesto provincial.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de jornales de los peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, durante el mes de Abril último, importante trescientas noventa y tres pesetas treinta céntimos; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto.

Del mismo modo se acordó aprobar la relación de jornales de los peones permanentes ocupados en las carreteras de Vegadeo a Boal y Siejo a Alevia, importante 406,41 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el libramiento correspondiente a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para camineros y auxiliares figura en el Capítulo XI, artículo 5.º del presupuesto provincial.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar

la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de conservación de caminos durante el mes de Mayo, importante pesetas 23.281,84, y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se expida el oportuno libramiento a favor del Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para conservación y reparación de caminos vecinales subvencionados figura en el Capítulo XI, artículo 3.º del presupuesto provincial.

Iguamente se acordó aprobar las cuentas de gastos de estudio de los caminos vecinales de Vega a Grandiella a Doñajuandi, importante 609,55 pesetas; Carretera de Gijón al Musel a las Cabañas por Rubin, que asciende a 1.793,77 pesetas; Carretera de Gijón al Musel a las Cabañas a Aboño, que importa 1.317,30 pesetas, y Carretera de Villalba a Oviedo a Ayones, Alienes, Villar y Castro, importante 7.720,46 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la cuenta que remite el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, de los gastos originados en el Almacén Garaje, durante el mes de Mayo último, importante 1.377 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de aquella Sección, con cargo a la partida de 40.000 pesetas, consignada en el párrafo 9.º del artículo 1.º, Capítulo XI, del vigente presupuesto.

Se acordó aprobar las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en el estudio de las carreteras provinciales de Villabona a Villar de Serin, trozo tercero, importante 975,20 pesetas, y Cuesta de la Cajiga a Celorio, trozo segundo, importante 713 pesetas, y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo a la partida que para estos estudios figura en el Capítulo XI, artículo 1.º del presupuesto provincial.

Vistas las cuentas que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos en el replanteo del camino vecinal de Salas a Arcellana, importante pesetas 480,10, y de los replanteos de los caminos de Villayón a Ponticiella a Cárcobas, por Busmente y Parlero, y de Castrovaselle a la carretera de Figueras a Lagar por Acevedo, que importa 1.379,10 pesetas; se acordó aprobarlas y pasarlas a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

De conformidad con el dictamen del Negociado, se acordó aprobar la cuenta de los gastos habidos en la liquidación del camino vecinal de Bañugues a la carretera de San Sebastián al Faro de Peñas, importante 403,30 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con car-

go al presupuesto extraordinario. Igualmente se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales de los gastos de liquidación del camino vecinal de Entragua a la Cuesta de la Pola, importante 255,50 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

Del mismo modo se acordó aprobar la cuenta de los gastos de estudio del camino vecinal de Prunadiella a la Juncar, importante 1.796,12 pesetas, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, con cargo al presupuesto extraordinario.

De igual manera se acordó aprobar la cuenta que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los gastos habidos durante el mes de Mayo último, por el concepto de servicios de maquinaria, importante 1.547,10 céntimos, y pasarla a la Ordenación de Pagos para su abono al Pagador de la Sección con cargo, el libramiento que se expida, al presupuesto extraordinario.

Vista la relación que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, de los impuestos abonados en la Pagaduría de aquella Sección, durante el mes de Marzo, por los propietarios colindantes con las carreteras provinciales y caminos vecinales, al concederles licencias de edificación, cerramiento de fincas, etc., importante 427,40 pesetas; se acordó aprobarla y pasarla a la Pagaduría de aquella Sección para que se ingrese en la Depositaría de Fondos provinciales la expresada cantidad.

Vistas las nóminas del personal que remite el Ingeniero Director de Obras provinciales, correspondientes a los meses de Enero y Febrero últimos, acompañadas del extracto de operaciones; se acordó aprobarlas por sus respectivos importes de 5.952,50 pesetas y 5.890 pesetas, respectivamente, y que por el Pagador de la Sección se proceda al pago de las expresadas nóminas devolviéndolas con la firma de los interesados.

Vista la liquidación de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Boal, en el camino vecinal de Boal a Villanueva por las Cabañas y Serredo, de la que resulta un saldo a su favor de 993,26 pesetas; se acordó aprobarla, remitir un ejemplar al Ayuntamiento de Boal, y que se traslade este acuerdo a la Ordenación de Pagos, para que se expida un libramiento a favor del citado Ayuntamiento por la expresada cantidad, saldo de obra resultante a su favor, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista la liquidación de las obras ejecutadas por el Ayuntamiento de Navia, en el camino vecinal de Navia a Barayo, trozo segundo; se acordó aprobarla y pasarla a la Ordenación de Pagos para que se abone al expresado Ayuntamiento el saldo que a su favor resulta de 1.369,56 pesetas, con cargo al presupuesto extraordinario.

Vista el acta que remite por triplicado el Ingeniero Director de Obras provinciales, de recepción

del camino vecinal de Orizón a Verdera; se acordó aprobarla y que se remitan dos ejemplares al Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para que envíe uno de ellos al Ministerio de Fomento.

(Continuará)

—:—

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el anuncio publicado con arreglo al artículo 26 del Reglamento de Obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna contra el concurso acordado celebrar para la adquisición a) Dos camionetas-volquetes de 1.500 kilogramos cada una de carga útil; b) Un automóvil de siete plazas cerrado, con motor de 6 u 8 cilindros; c) Un cilindro compresor de 46 toneladas de peso en vacío, con motor de gasolina o aceite pesado, y d), un grupo de caldera y bomba, para riegos asfálticos, se hace saber, que los pliegos de proposición pueden ser entregados en la Secretaría de la Excm. Diputación desde el día siguiente de la inserción de este anuncio hasta el día 3 de Septiembre próximo, durante las horas de oficina, de diez a tres, todos los días laborables.

Las proposiciones se presentarán bajo pliego cerrado en papel sellado de la clase 8.^a o en papel común reintegrado con póliza de igual precio y podrán comprender uno, varios o la totalidad de los elementos objeto de este concurso. Los concursantes fijarán la cantidad en pesetas, escrita en letra, en que se comprometen a suministrar cada máquina, por separado, entregada en su destino.

Para poder tomar parte en el concurso es indispensable acompañar, por separado la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de Depósitos provinciales, en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, como fianzas provisionales: 1.500 pesetas las que se refieren a las camionetas; 1.500 pesetas las que se refieren al automóvil; 1.000 pesetas, las del cilindro compresor y 250 pesetas, las del grupo de caldera y bomba para riegos asfálticos.

En el acto de la apertura de las proposiciones se adoptará resolución, salvo la de no admisión de las que no cumplan las exigencias establecidas, limitándose a levantar actas y someter aquellas con sus documentos al examen de la Comisión provincial, la cual admitirá las que considere más aceptables o las desechará todas, dentro del plazo de dos meses.

Las bases del concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación en los días y horas laborables.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición:

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número... entorado del anuncio publicado en..., con fecha... de... 1931, y de las bases que han de regir en el concurso para la adquisición de maquinaria

con destino a la conservación, construcción e inspección de los caminos vecinales y carreteras provinciales de la Diputación de Asturias, se comprometo a suministrar (la maquinaria que sea), con estricta sujeción a las indicadas bases y a las condiciones que se detallan en la Memoria, Planos y demás documentos que se acompañan a esta proposición, por la cantidad de... (las cantidades en letra).

Oviedo, 7 de Agosto de 1931.— P. A. de la C. G. P.—El Presidente, Ramón G. Peña—El Secretario, P. Mantilla Marin.

COMISARIA DE GUERRA

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

ANUNCIO

Dispuesto por Circular del Ministerio de la Guerra, inserta en el *Diario Oficial*, del 24 del actual, *Diario Oficial*, número 163, que las duplicadas relaciones valoradas, recibo y copia del pasaporte o credencial correspondientes al suministro por pueblos a fuerzas del Ejército y Guardia Civil, sean remitidas por los Alcaldes respectivos directamente a la Jefatura de la Intervención Divisionaria (La Coruña), dentro de los veinte primeros días del mes siguiente al del suministro, se avisa por el presente anuncio para que en lo sucesivo remitan los Ayuntamientos la expresada documentación a dicha Jefatura.

Oviedo, 28 de Julio de 1931.—El Comisario de Guerra, Alfonso Montaner.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

EDICTO

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 21. 23 y 31 al 33 de Ribadesella a Canero, y 1; 5 al 20 de Infiesto a Villaviciosa, que fueron adjudicadas definitivamente en 9 de Julio de 1930 a D. Constantino Lobeto, vecino de Infiesto, se anuncia al público por término de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo remitan los Ayuntamientos de Villaviciosa y Piloña, afectados por las obras de esta contrata, las reclamaciones que ante dichas Corporaciones municipales se hayan presentado, a esta Jefatura de Obras públicas, advirtiéndose que de no verificarlo se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 5 de Agosto de 1931.—El ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea.

R. al núm. 2.072.

Pintura de puentes

Terminadas y recibidas definitivamente las obras de pintura de la parte metálica y afirmado de los puentes de Bárcena y Soto, situados, respectivamente, en las carre-

teras de San Martín de Lodón a Somao y de Oviedo a Barco de Soto, ejecutadas por el contratista D. Juan Segovia Martínez, durante los años 1930 y 1931, se abre información pública por término de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse ante esta Jefatura o en cualquiera de los Ayuntamientos de Miranda, Sallas y Ribera de Arriba, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista por falta de pago de jornales, materiales, transportes y demás gastos inherentes a la ejecución de las obras, advirtiéndose que, de transcurrir dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), y se procederá a la devolución de la fianza constituida para garantizar el contrato.

Oviedo, 26 de Julio de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. Goicoechea.

R. al núm. 1.978

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo y riego superficial de alquitrán de los kms. 157 al 163 de la carretera de segundo orden de Torrelavega a Oviedo, que comprende los términos municipales de Nava y Pola de Siero (Asturias), se anuncia en este periódico oficial a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan presentar las reclamaciones contra el contratista «Sociedad Española Puricelli», domiciliada en Madrid, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, lo que se puede hacer en el transcurso de quince días, a partir del de la fecha de su publicación, dirigiéndolas al Patronato del Circuito Nacional de Firms Especiales, Plaza del Progreso, núm. 5, Madrid.

Madrid, 1.º de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Casimiro Juanes.

R. al núm. 2.070

Comandancia de Marina de Gijón

DEPARTAMENTO DE FERROL

BRIGADA DE GIJÓN

Trozo de Ribadesella

Relación nominal y filiado de los inscriptos de este Trozo, que figuran en el alistamiento del corriente año, para el reemplazo del próximo venidero, consignándose nombres, apellidos y número que a cada uno corresponde:

1, José González Pérez, de José y Concepción, natural y vecino de Villanueva de Pría (Llanes).

2, José Oves Cué, de Angel y María, de Llanes.

3, Etlvino de la Riera Barredo, de Francisco y Teresa, natural de Gijón y vecino de Ribadesella.

4, Juan Alonso García, de Antonio y María de la Paz, de Llanes.

5, Hernan Barbas Rivas, de Manuel y Delfina, de Ribadesella.

6, Ramón Quiroga Asueta, de Baldomero y Engracia, de Llanes.

7, Angel Ruisanchez Llera, de Ramón y Dolores, de Camango (Ribadesella).

8, Ernesto Braña de la Fuente, de Manuel y Dolores, natural de Gijón y vecino de Ribadesella.

9, Tomás González Ampudia, de Rufino y Gumersinda, de Nueva.

10, Joaquín Martínez Prieto, de Ramón y Rrmona, de Llanes.

11, Ceferino Díaz Sotres, de Ramón y Emilia, de Llanes.

12, Manuel Ríos Martínez, de Antonio y Hermógenes, de Llanes.

13, Guillermo García Peláez, de Antonio y María, natural de Colunga y vecino de Llanes.

14, Arturo Martínez Cortina, de Celestino y Elvira, de Ribadesella.

15, Remigio García Trespalacios de Ramón y Filomena, de Llanes.

16, Enrique Suárez Colmenero, de Aurelio y Mercedes, natural de Oviedo y vecino de Ribadesella.

17, Jenaro Cancio Borbolla, de Pedro y Concepción, de Santa Eulalia de Carranzo y vecino de La Portilla (Llanes).

18, Pedro Celorio Lueje, de Octavio y Jovita, de Ribadesella.

19, Eulalio Valdés Sánchez, de Claudio y María de Ribadesella.

20, Angel Pérez Gutiérrez, de Angel y Angela, de Cué (Llanes).

21, José María Dorado Urraca, de Cipriano y Mercedes, de Llanes.

22, Jesús Vega Cueto, de Ramón y María, de Pancar (Llanes).

23, Marcelino Crespo Gutiérrez de Manuel y Rosalía, de Llanes.

24, Francisco Díaz Trespalacios de Ramón y Brígida, de Llanes.

25, Pedro González García, de José y Esperanza, de Llanes.

26, José Antonio Otero Gutiérrez, de Adriano y Engracia, de La Granda (Ribadesella).

27, Juan Ruisánchez Martínez, de Maximino y María del Rosario, de Melnerda (Ribadesella).

28, Abundio López González, de Toribio y Lucía, natural de El Campillo (Valladolid), y vecino de Llanes.

29, Manuel Lombardero Martínez, de Antonio y María, natural de Santander y vecino de Ribadesella.

30, José Antonio Cadavedo Alvarez, de Alberto y Felipa, de Ribadesella.

Ribadesella, 1.º de Abril de 1931 —Fernando Cesares.

SECCION MUNICIPAL

Alcalda de Miranda

En la Secretaría se halla expuesto al público, por término de quince días, un expediente de

transferecia de crédito, dentro del vigente presupuesto ordinario por un total de 10.959 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda.

Belmonte, 5 de Agosto de 1931.

—El Alcalde, J. Valdés.

R. al núm. 2.082

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

El Licenciado D. Antonio Fernández Giro y Espinosa, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se dictó la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veinticuatro de Julio de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal de incidente, de la una, como demandante, D. Crisanto González Martínez, mayor de edad, soltero, minero, vecino de San Claudio, concejo de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Rodríguez y dirigido por el Licenciado D. José Loreda Aparicio, y de la otra como demandado, D. José Fuente Estébanez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Trubia, concejo de Oviedo, representado por los estrados del Juzgado por su rebeldía, sobre declaración de pobreza.

Fallo:

Que estimando la presente demanda, debo declarar y declaro pobre en sentido legal a D. Crisanto González Martínez, para que usando de los beneficios que la ley concede a los de su clase, pueda litigar con D. José Fuente Fuente Díaz Estébanez, en pleito de mayor cuantía, sobre liquidación de contrato de obra.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rodrigo Valdés.—Rubricado.

Para que conste, firmo el presente en Oviedo, a 1.º de Agosto de 1931.—Antonio F. Giro.

R. al núm. 2.067

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de emplazamiento

En providencia de hoy, dictada por el Sr. D. José Pérez Sanchez, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido, por permiso del propietario, en la demanda de pobreza que se promueve por el Procurador D. Fernando Fernández Rosete, en nombre de D.ª Restituta Alvaro Díaz y Muñiz, vecina de Oviedo, para litigar con otros y D. Ramón y D. Jaime Alvaro Díaz y Muñiz, ausentes en ignorado paradero, sobre rei-

vindicación de la mitad de una casa y otros extremos, se ha acordado dar traslado a estos con emplazamiento por medio de la presente para que dentro del término de nueve días desde su inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan y la contesten, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se sustanciará solo con la representación del Estado.

Cangas de Onis, 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, judicial, Licenciado, Delio Parada.

R. al núm. 2087

Juzgado de Caso

EDICTO

D. Juan Antonio Corral García, suplente Juez municipal de Caso.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha recibido exhorto del Juzgado municipal del distrito Oeste de la ciudad de Santander, en virtud de demanda, interpuesta de juicio verbal civil por D. Tomás Palacio Ortiz, casado, mayor de edad, industrial, y de dicha vecindad, contra D.ª María Luisa González San José, mayor de edad, soltera y de la propia vecindad, en la que se pide el embargo de las siguientes fincas:

1.ª Una mina de carbón llamada Cigaleña, sita en Bañante, Ayuntamiento de Caso, partido judicial de Laviana, de 39 hectáreas; que linda por todos los vientos con terreno franco y por el Sur, Este con las minas La Necesaria y Elvira.

2.ª Otra mina de carbón llamada Aprovechada, sita en Monte Arrudo Felguero y Valdetames, Ayuntamiento de Caso y Sobrescobio; mide ochenta hectáreas; linda esta mina en toda la longitud de las líneas desde la primera a octava y diecinueve a veinte y veinte a veintiuno con la llamada Dorotea primera, y por el resto de su perímetro con terreno franco. Quedan comprendidos en el Ayuntamiento de Sobrescobio veinticinco mil doscientos metros cuadrados y el resto en el de Caso, habiéndose designado como peritos a D. Roberto Alvarez y D. José María Gutiérrez Rodríguez;

Y con el fin de que pueda llegar a conocimiento de la interesada, al objeto de que pueda designar por su parte otros peritos en el tiempo y forma, se le hace saber por el presente edicto, dándole traslado por dos días a fin de que inste lo que a su derecho convenga, previniéndole que de no efectuarlo se llevará a efecto por los peritos expresados el avalúo de las fincas relacionadas.

Y para que le sirva de notificación a la demandada, por ignorar su domicilio, y para su anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, doy el presente en Campo de Caso, a cinco de Agosto de 1931.—Juan Antonio Corral.—Por su mandado, Alejandro Vega.

Juzgado de Pravia

D. Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Pravia.

Por el presente edicto se cita al denunciado José Bermudez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario que se instruye con el número 53 del año actual por sustracción de una pollina.

Dado en Pravia, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Miguel Grilo.—El Secretario interino, Agustín Fernández.

D. Miguel Grilo Baidés, Juez de Instrucción de Pravia.

Por el presente edicto en méritos del sumario número 53 del año actual, que instruyo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una pollina, de cinco cuartas de alzada, diez años, de color ablancazado, sustraída el día veinte de Junio último en el barrio de la Pumariega, concejo de Muros de Nalón, en este partido, propiedad de José Fernández Menendez, y caso de ser hallada, sea remitida y puesta a disposición de este Juzgado así como la persona o personas en cuyo poder se encuentre, caso de no justificar su legítima adquisición.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, expido el presente en Pravia, a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y uno.—Miguel Grilo.—El Secretario interino, Agustín Fernández.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE PESOZ.

En poder de D. Francisco Cotarelo, de esta villa, se halla depositada una yegua que fué hallada en el día de hoy, abandonada y haciendo daños, calzada del pie izquierdo y de la mano derecha, de unas seis cuartas de alzada, careta, sin herrar y de una edad aproximada a ocho años, de color café.

Lo que se hace público, para general conocimiento, a fin de que el que justifique ser de su pertenencia, pueda pasar a recogerla dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, previo abono de daños, manutención y gastos de inserción, apercibido de que en otro caso, a los dieciséis días, se subastará por puja a la llana, en la Casa Consistorial, habilitada al efecto, bajo la presidencia del que actúe de Alcalde, a las dos de la tarde.

Pesoz, 30 de Julio de 1931.—El Alcalde, A. Monteserin.

R. al núm. 2059